

RESOLUCIÓN N° 130-GADIMCD-26

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS

oooooooo000000oooooooo

El Ilustre Concejo Municipal de Daule, en su Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles quince de julio de dos mil veintiséis, conoció y resolvió en el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**. Luego del análisis respectivo a este tema por parte de los señores Ediles, conociendo la moción presentada por Señora Lina Hinojosa Chóez, Concejala del Cantón, calificada por Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del cantón debidamente apoyado por Señor Jorge Anchundia Tello y Doctor Pedro Tomalá Navarrete, Concejales del Cantón. **RESOLVIÓ: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE INSTITUYE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE APOYO AL AGRICULTOR EN EL CANTÓN DAULE.** Esto se aprobó con diez votos a favor.

Disponiéndose dar a conocer esta Resolución a las diferentes dependencias municipales, para los fines consiguientes. -

Daule, 17 de julio de 2026



Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 131-GADIMCD-26

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS

oooooooo000000oooooooo

El Ilustre Concejo Municipal de Daule, en su Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles quince de julio de dos mil veintiséis, conoció y resolvió en el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**. Luego del análisis respectivo a este tema por parte de los señores Ediles, conociendo la moción presentada por Señora Lina Hinojosa Chópez, Concejala del Cantón, calificada por Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del cantón debidamente apoyado por Odontóloga Geovanna Naranjo Fajardo y Doctor Pedro Tomalá Navarrete, Concejales del Cantón. **RESOLVIÓ: APROBAR EL PROYECTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN PÚBLICA "ESCUELAS DE CAMPO PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DEL SUELO Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN EL CANTÓN DAULE"**. Esto se aprobó con diez votos a favor.

Disponiéndose dar a conocer esta Resolución a las diferentes dependencias municipales, para los fines consiguientes. -

Daule, 17 de julio de 2026



Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 132-GADIMCD-26

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

- Que, con memorando # GADIMCD-DGDOT-2026-0682-M de fecha 10 de julio de 2026, suscrito por el Arquitecto Daniel San Lucas Macías, Director General de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, presenta la Propuesta de Proyecto de Fiesta Patronal "Señor de los Milagros" de 2026, el mismo que contiene los siguientes aspectos: análisis, proyecto de ubicación de comerciantes temporales (plano) - objetivos y propuesta, recomendaciones, sanciones y multas, listado de materiales para la pintada de módulos, logística;
- Que, una vez analizado y discutido el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** de la Sesión Ordinaria celebrada por el I. Concejo Municipal de Daule el día viernes quince de julio de dos mil veintiseis, el Concejel Principal Señor Jorge Anchundia Tello, presenta la siguiente moción: Aprobar la Propuesta de Festividades Patronales del Señor de Los Milagros, referente a la ubicación de los puestos temporales, tal como ha sido analizado en esta sesión ordinaria y puesto en conocimiento en la carpeta respectiva, de que el cobro sea el valor de cuarenta y siete dólares por módulo, por utilización del espacio de vía pública más tres dólares por tasa del servicio de recolección de aseo de calles, la misma que es apoyada por los señores Concejales Señora Lina Hinojosa Chóez e Ingeniero Tomas Paris Moreno Lavayen;

RESUELVE:

- **APROBAR EL CONTENIDO DEL MEMORANDO # GADIMCD-DGDOT-2026-0682-M, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, RELACIONADO A LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR PARTE DE LOS COMERCIANTES TEMPORALES Y UBICACIÓN DE LOS MISMOS CON OCASIÓN DE LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS; ESTO ES: CALLE PADRE AGUIRRE DESDE BOCACALLE DE LA PEDRO CARBO HASTA BOCACALLE DE LA CARLOS MATAMOROS JARA; CALLE FRANCISCO DE MARCOS DESDE LA BOCACALLE DE LA PEDRO CARBO HASTA LA BOCACALLE DE LA JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO; CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE DESDE LA BOCACALLE DE LA QUITO HASTA LA BOCACALLE DE LA 9 DE OCTUBRE; CALLE QUITO DESDE BOCACALLE DEL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE HASTA LA BOCACALLE DE LA VICENTE PIEDRAHITA; CALLE JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO DESDE LA BOCACALLE DEL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE HASTA BOCACALLE DE LA VICENTE PIEDRAHITA; CALLE OLMEDO ALMEIDA, DESDE LA BOCACALLE DE LA 26 DE NOVIEMBRE, HASTA LA BOCACALLE DE LA VICENTE PIEDRAHITA; LOS MÓDULOS SERÁN COLOCADOS EN AMBOS LADOS DE LA CALZADA OCUPANDO 1.00 METRO DE LAS ACERAS, EL ÁREA RESTANTE DE LAS ACERAS Y SOPORTALES QUEDARÁ LIBRE PARA EL TRÁNSITO PEATONAL, LA VÍA CENTRAL SERÁ DESTINADA PARA LAS LABORES DE CONTINGENCIA LA QUE ESTARÁ LIBRE AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE LAS**

INSTITUCIONES DE RESPUESTA INMEDIATA, SE HAN ESTABLECIDO MÓDULOS DE 2.00 METROS DE FRENTE POR 2.00 METROS DE FONDO, TENIENDO CADA MÓDULO UN ÁREA DE 4.00 METROS CUADRADOS; LAS CALLES CONSIDERADAS PARA CONTINGENCIAS SERÁN: CALLES 10 DE AGOSTO, SUCRE, BOLÍVAR, PEDRO CARBO, 9 DE OCTUBRE, SOLEDAD, CARLOS MATAMOROS JARA DESDE LA BOCACALLE DE LA 26 DE NOVIEMBRE HASTA LA BOCACALLE DE LA VICENTE PIEDRAHITA, LAS MISMAS QUE ESTARÁN COMPLETAMENTE EXPEDITAS PARA LA LABOR DE CONTINGENCIA DONDE NO SE PERMITIRÁ LA UBICACIÓN DE NEGOCIOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y VIGILANCIA DEBERÁ IMPLEMENTAR ACCIONES A TOMAR PARA CAUTELAR ESTAS ÁREAS, EVITANDO EL ASENTAMIENTO DE COMERCIANTES INFORMALES; NO SE CONTEMPLA ÁREAS NI MÓDULOS PARA UBICACIÓN DE COMEDORES (VENTA DE COMIDAS PREPARADAS) PODRÁN UBICARSE EN SOLARES PARTICULARES PARA LO CUAL DEBERÁN OBTENER LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA SU FUNCIONAMIENTO; NI VENTAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DEL ÁREA QUE INVOLUCRA EL PROYECTO COMO TAMBIÉN EL CASCO COMERCIAL DE LA CIUDAD; EL PROYECTO CONTEMPLA EL ÁREA PARA UBICACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS, CALZADA DE LA CALLE 26 DE NOVIEMBRE DESDE LA BOCACALLE DE LA 9 DE OCTUBRE HASTA LA BOCACALLE DE LA CARLOS MATAMOROS JARA, DEBIENDO DEJAR EL ÁREA DE RETIRO DE 2.50 METROS HACIA UNA DE LAS ACERAS PARA LO CUAL DEBERÁN OBTENER LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL ANTES DE SU FUNCIONAMIENTO. Esto se aprobó con diez votos a favor.

Disponiéndose dar a conocer esta Resolución a las diferentes dependencias municipales, para los fines consiguientes. -

Daule, 17 de julio de 2026



Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 133-GADIMCD-26

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS

oooooooo000000oooooooo

El Ilustre Concejo Municipal de Daule, en su Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles quince de julio de dos mil veintiséis, conoció y resolvió en el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**. Luego del análisis respectivo a este tema por parte de los señores Ediles, conociendo la moción presentada por Odontóloga Geovanna Naranjo Fajardo, Concejales del Cantón, calificada por Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del cantón debidamente apoyado por Ingeniero Tomas Paris Moreno Lavayen y Doctor Pedro Tomalá Navarrete, Concejales del Cantón. **RESOLVIÓ: AUTORIZAR EL SIGUIENTE TRÁMITE DE LEGALIZACIONES DE TERRENOS:** a.- **ARRENDAMIENTO** de un solar municipal ubicado en el Sector Rumiñahui de la Parroquia Urbana Vicente Piedrahita de ésta ciudad, con código catastral # 09-06-08-1-1-150-013, con un área total de 100.67 metros cuadrados a favor de **CAMBA BARZOLA WYNNEFER BRIDGET**. b.- **ARRENDAMIENTO** de un solar municipal ubicado en el Sector 20 de Junio de la Parroquia Urbana Santa Clara de ésta ciudad, con código catastral # 09-06-07-1-1-051-001, con un área total de 43.93 metros cuadrados a favor de **FUENTES PLUAS SELENA JAZMÍN**. c.- **ARRENDAMIENTO** de un solar municipal ubicado en el Sector Juan Bautista Aguirre de la Parroquia Urbana Santa Clara de ésta ciudad, con código catastral # 09-06-07-1-1-092-025, con un área total de 52.19 metros cuadrados a favor de **SEGURA VILLEGAS MARTHA VERÓNICA**. d.- **VENTA DIRECTA** de un solar municipal ubicado en la Cooperativa Banife de la Parroquia Urbana Banife de ésta ciudad, con código catastral # 09-06-03-1-1-012-014 con un área total de 59.28 metros cuadrados a favor de **BUENO REYES FERMINA NARCISA**. e. **VENTA DIRECTA** de un solar municipal ubicado en la Cooperativa Banife de la Parroquia Urbana Banife de ésta ciudad, con código catastral # 09-06-03-1-1-136-012 con un área total de 205.75 metros cuadrados a favor de **PRADO TOMALÁ ANTONINA ESTHER Y ANZULES RUIZ NELSON DANIEL**. f. **VENTA DIRECTA** de un solar municipal ubicado en la Cooperativa Pedro Isaías de la Parroquia Urbana Banife de ésta ciudad, con código catastral # 09-06-03-1-1-107-006 con un área total de 93.88 metros cuadrados a favor de **RAVELO COLOMA KARINA ISABEL**. Esto se aprobó con diez votos a favor.

Disponiéndose dar a conocer esta Resolución a las diferentes dependencias municipales, para los fines consiguientes. -

Daule, 17 de julio de 2026



Ab. Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

Virginia

Dirección: Padre Aguirre 703 y Sucre Esq.

Teléfono: 593-4- 2796668 – 2795134 Ext. 125

Email: secretaria@daule.gob.ec
DAULE, CAPITAL ARROCERA DEL ECUADOR